



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de abril de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 420**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 6.073/2015** de Urbanismo relativo a **contrato menor de obras para la ejecución del proyecto de regeneración de pavimentos en la calle Reyes Católicos**, cuya actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales la urbanización de espacios públicos, siendo el objeto de dicha actuación dar respuesta al problema de resbaladicidad en el centro de Granada, el pasado mes de febrero se acometió y realizó con éxito un tramo de 679m² de superficie, procede ahora continuar con la actuación.

Por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Obras se ha redactado la “Memoria Valorada para la Regeneración del Pavimento de Sierra Elvira en la Calle Reyes Católicos, 2ª Fase y Puerta Real”, al objeto de definir y valorar la actuación consistente en el **abujardado del pavimento de Sierra Elvira en la Calle Reyes Católicos y en Puerta Real**.

La obra se clasifica, de conformidad con el Artículo 122 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como “Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación”. El Proyecto cumple los requisitos del Artículo 123 de la citada Ley, no necesita supervisión al ser su presupuesto inferior a 350.000 € (Artículo 125), se acompaña Acta de Replanteo (Artículo 126) y no es necesario, por las características de la obra, acompañar Estudio Geotécnico (Artículo 123, Apartado 3).

Por parte de la Dirección Técnica de Obras, se ha propuesto la adjudicación de este contrato al igual que la fase anterior en el mes de febrero, y siempre dentro del límite que marca la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (los dos contratos sumados no superan el importe de 50.000 € sin IVA), a la empresa, Mármoles la Maloina S.L., con CIF núm. B-18242677, que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 2 de diciembre de 2014, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Coordinador General con el Visto Bueno de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el



contrato de obras para la ejecución del proyecto de regeneración de pavimentos en la calle Reyes Católicos 2ª fase, a Mármoles la Maloina S.L., con CIF núm. B-18242677, que se compromete a realizar la obra por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47.926'64 €), IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto que se propone de 47.926,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 60901 "Plan público de mejora de zonas y equipamientos" del presupuesto 2.015."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cuatro de mayo de dos mil quince.**

